



Universidad Nacional de Juliaca

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 590-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 14 de julio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 943-2025-CCO-UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025; Oficio N° 000040-2026-UNAJ/VRI, de fecha 07 de julio de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 943-2025-CCO-UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025, se resolvió en su artículo segundo aprobar la conformación del comité de propiedad intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 000040-2026-UNAJ/VRI, de fecha 07 de julio de 2026, el Vicerrector de Investigación, solicita la actualización del acto resolutivo de conformación del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Juliaca, en vista de que el mencionado comité fue designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Julio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: CONFORMAR el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales: Presidente - Luis Martín Huailapuma Santa Cruz; Primer Miembro - John Carlos Quispe Chambi; Segundo Miembro - Bradley Condori Mamani;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- **Presidente** Luis Martín Huailapuma Santa
- **Primer Miembro** John Carlos Quispe Chambi
- **Segundo Miembro** Bradley Condori Mamani

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;

